



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demandante : SARA YOLIMA TRUJILLO LARA -CREDIYA
Demandado : MATEO CALDERON VALDERRAMA Y OTRO
Radicado : 2019-00104

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado DUBERNEY VASQUEZ CASTIBLANCO, identificado con C.C. No. 7.700.692 de Neiva y T.P. No. 129.493 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP